

las instituciones, que es la confianza. La confianza es la base de las relaciones estables, exitosas y duraderas. Es la materia prima con la que los gobiernos trabajan, y la plataforma desde la cual la ciudadanía puede crecer y desarrollarse, ya que la confianza en las instituciones es el eje central de un ambiente seguro y sano. En este recinto, la confianza que cualquier tijuaneño puede tener en este Gobierno Municipal fue dañada y está aún en riesgo, además de que las relaciones entre las diferentes expresiones políticas ciudadanas que aquí nos encontramos sufrieron también un retroceso que puede ser corregido con voluntad, pero sobre todo con responsabilidad. En la sesión de Cabildo del 19 de julio, en una maniobra inconclusa y obtusa, el regidor Antonio Sifuentes leyó un punto de acuerdo donde se intentó fusionar la comisión que presido, de Planeación y Desarrollo Municipal, con la de Gobernación. Ese hecho, como cualquiera que hubiera ocurrido en una sesión de Cabildo, debió quedar asentado en actas, en video y en una cinta magnetofónica. Pero pareciera que no, desde el 20 de julio, la fracción de regidores del Partido Acción Nacional solicitó copias de lo acontecido, un registro documental que nos permitiera montar una defensa legal ante una ilegalidad, basados en que podríamos confiar en las instituciones, pero descubrimos que en los hombres, en ciertos funcionarios, no. A la fecha no hemos recibido ningún dato, documento, grabación o transcripción de lo ocurrido en esos últimos minutos de la sesión del 19 de julio. Incluso fue borrado del acta, donde apenas se menciona que algo pasó, en menos de 30 palabras y ya no existe en video. La memoria de una maniobra ilegal intenta ser borrada de la faz de la Tierra, y es difícil confiar plenamente, construir un diálogo sano, con quien pretende borrar la historia para cubrir un error o un posible delito; por ello en cada sesión de cabildo un regidor panista leerá este mismo texto, para no olvidar lo que sucedió y para recordarle a todos los regidores, al síndico procurador, al secretario de gobierno municipal, al alcalde y a los tijuaneños que aún no hay responsables tanto de lo que se intentó hacer como de la compleja trama de complicidades para borrar los indicios. La confianza es un bien renovable, pero en este caso está en peligro de extinción.- Es cuanto, Señor Presidente Municipal.”- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante da lectura a documento que contiene Declaratoria de Destino para la localización del Puerto Fronterizo denominado Otay Este II de la Delegación Mesa de Otay de ésta ciudad, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual es aprobado por unanimidad de votos de votos, por lo que se procede a su discusión tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO: Que conforme a la fracción V del artículo 115 Constitucional los Municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: a) formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; d) autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.- - - - -

SEGUNDO: Que la Ley General de Asentamientos humanos, señala en su artículo 4to. que en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población contenida en los planes o programas de desarrollo urbano.- - - - -

TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California en los artículos 1, 11 fracción II, 117, 118, 119, 121 y 122 establece el procedimiento para emitir Declaratorias para la conservación y destino de predios en zonas urbanas que lo ameriten por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que en el desarrollo urbano y económico de una región ejerzan, propiciando el mejoramiento de los centros de población y el beneficio colectivo mediante las obras de infraestructura y equipamientos necesarios para coadyuvar en el desarrollo sostenido. Restringiendo la urbanización en estos espacios, autorizando solo aquellas edificaciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social de carácter colectivo y de uso común.- - - - -

CUARTO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2002-2007 en el apartado Objetivos y Estrategias para el tema Desarrollo Urbano Sustentable, subtema Planeación e Infraestructura para el Desarrollo, señala entre sus lineamientos estratégicos los siguientes:- - - - -

a). Formular y desarrollar proyectos técnicos con factibilidad financiera en el rubro de infraestructura de comunicaciones y transportes, equipamiento urbano y servicios, en congruencia con los instrumentos de planeación urbana regional; promoviendo e incentivando la coinversión entre los sectores público y privado.- - - - -

b). Impulsar la coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad, promoviendo la conjunción combinada de recursos públicos y privados para la generación de infraestructura, equipamiento y servicios de acuerdo con los programas de Desarrollo Urbano.- - - - -

c). Promover la creación, ampliación y mejoramiento de los puertos para cruces fronterizos con la finalidad de lograr una mayor integración económica y social binacional.- - - - -

QUINTO: Que el PDUUCT en el apartado del Diagnóstico del Medio Físico

Transformado en el tema de Vialidad y Transporte se menciona respecto a los cruces fronterizos que la diferencia entre los sistemas viales de ambas ciudades, los prolongados tiempos de espera, así como la alta concentración de usos comerciales y de servicios en las cercanías de las garitas, han originado un incremento directo en el congestionamiento de las vialidades aledañas, por lo que es necesario realizar trabajos transfronterizos con la finalidad de atender la problemática existente, mediante la elaboración de estudios y obras de ingeniería vial en las zonas impactadas y con proyectos para desarrollar un tercer puerto de entrada al este de la Mesa de Otay I.- - - -

SEXTO: Que el PDUCT, en el Nivel Estratégico, menciona entre sus objetivos generales el lograr la vinculación del desarrollo urbano, desarrollo económico y social a través del fortalecimiento de la planeación coordinada con enfoque metropolitano. Alcanzar el ordenamiento de los usos de suelo, el equilibrio espacial en los proyectos de inversión y el mejoramiento del equipamiento urbano para atender la necesidad. Asimismo entre sus objetivos particulares en materia de planeación se establece el de definir las ligas transfronterizas prioritarias tales como las económicas, de usos de suelo, infraestructura y servicios, recursos naturales y medio ambiente, aspectos legales y financieros, así como el desarrollo de un programa integral para resolver, promover e impulsar la revitalización y desarrollo de un nuevo puerto fronterizo en Tijuana, mismos que se han desarrollado como se menciona en el numeral XVIII de los antecedentes (plano no 69).- - - - -

SEPTIMO: Que el PDUCT, en la Estrategia General, Políticas Rectoras en el numeral 4.1.1.1, denominado Política de Mejoramiento, establece lineamientos estratégicos de mejoramiento como es, proponer nuevos esquemas de financiamiento para llevar a cabo Planes y Proyectos Estratégicos que exploren esquemas financieros vanguardistas a nivel nacional e internacional que permitan alcanzar la autosuficiencia económica, consolidar la cooperación regional, aunado a la participación social en la instrumentación de estrategias en materia de desarrollo de infraestructura, servicios y equipamientos, mediante el aumento de las inversiones privadas, la planeación del desarrollo urbano mas democrático, la satisfacción de las crecientes necesidades de la población y el impulso de proyectos estratégicos como es el caso del nuevo puerto fronterizo (plano no. 73).- - - - -

OCTAVO: Que en el mismo instrumento, el Nivel Normativo en el numeral 4.2.4.6.1 Disposiciones Específicas para la Planeación de Vialidades Urbanas señala que para evaluar propuestas para el desarrollo y revitalización de la infraestructura vehicular y/o peatonal en los puertos fronterizos, la autoridad municipal solicitara los estudios

requeridos por el Anexo 1 de la Guía elaborada por el Grupo Intersecretarial de Puertos y Servicios Fronterizos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para el establecimiento del puerto fronterizo en Otay II este Instituto Municipal de Planeación ha desarrollado algunos estudios entre ellos: La congruencia con el desarrollo urbano regional y disponibilidad de terrenos, estudios de transporte y análisis de la infraestructura, restando elaborar los de factibilidad económica y financiera.-----

NOVENO: Que el PDUPT, en el plano No. 77 denominado Carta Urbana 2002-2025, ubica el polígono de estudio en el sector 11, subsector 11.12, y la matriz de compatibilidad de la Delegación Mesa de Otay indica uso equipamiento para la administración pública, garita internacional, considerando algunos usos compatibles y condicionados, complementarios a las actividades de inspección y aduana (plano no 77).-----

DECIMO: Que en el mismo instrumento en el Nivel estratégico 3, numeral 4.3.4 Desarrollo Integral del Arroyo Alamar se reconoce a la zona como la superficie baldía en proceso de consolidación mas grande dentro de la ciudad y la considera como una zona estratégica dentro de la estructura urbana de la ciudad señalando como lineamiento estratégico el mejoramiento y ampliación de la infraestructura y equipamiento para el bienestar social y como línea de acción el desarrollar la infraestructura vial que permita integrar a la zona con la Garita de Otay II – Corredor Tijuana-Rosarito 2000 (plano no 87).-----

DECIMO PRIMERO: Que el PDUPT, en el Nivel Programático y de Corresponsabilidad, Programa de Planeación del Desarrollo Urbano, subprograma de Planeación Transfronteriza señala como acción específica el Desarrollar un Plan Parcial para la Mesa de Otay Este, en el que se considere el actual puerto fronterizo y el futuro denominado Mesa de Otay Este II dentro de las políticas de mejoramiento y conservación en un plazo corto con corresponsabilidad Estado-Municipio, mismo que se encuentra elaborado y en proceso de revisión para someter a consulta pública como se menciona en el numeral XVII de los antecedentes.-----

DECIMO SEGUNDO: Asimismo en el Programa de Vialidad y Transporte, subprograma de Infraestructura Vial se considera entre las acciones específicas, el consolidar una estructura vial de carácter binacional a través de la construcción del Corredor Tijuana-Rosarito 2000 y la apertura de la segunda Garita Otay II, como un política de mejoramiento a corto plazo bajo la responsabilidad municipal.-----

Por lo que tomando en cuenta las consideraciones anteriores, definido el polígono para equipamiento de administración pública, garita internacional, y toda vez que es de orden

público e interés social la emisión de la presente Declaratoria de Destino, con fundamento en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82, Apartado A, Atribuciones, fracciones, VIII, IX y XI, de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 2, fracción III, 3 fracciones IV, VI, XII y XVI, 5, 6, fracciones VII, VIII, IX y X, 11, fracción II, 117, fracción III, 119, 121, 122 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el H. Cuerpo Edilicio emite la siguiente: - - - DECLARATORIA DE DESTINO- - - -

1.- Sobre la base de los estudios y análisis realizados, las evidencias en campo y los riesgos potenciales de ocupación espontánea e irregular de la zona, se delimitó el polígono, denominado polígono de aplicación, que a su vez representa la superficie de afectación, que ha sido impactada por la ocupación de actividades relacionadas mayormente con tiraderos de chatarra, dormitorio de vehículos de carga, industriales y escasos asentamientos irregulares. El polígono presenta una forma irregular, más ancho en el extremo norte, delimitándose en forma escalonada hasta angostarse en el extremo sur. Este comprende un área de 367,411.02 m², con un perímetro de 3,592.481 metros lineales; que a continuación se describe:- - - - -

Coordenadas ligadas al Sistema Geodésico de Referencia I.T.R.F 92 época 1998 Red Terciaria (ver anexo 1).- - - - -

Y se adoptan por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se declara al polígono descrito en el apartado de Declaratoria de Destino, numeral I, para Destinos, a efecto de llevar a cabo en la misma, la implementación de un nuevo puerto fronterizo al que se denomina Otay Este II. Con el fin de garantizar el cruce de personas y mercancías entre ambos países, estrechando los lazos comerciales, culturales y turísticos con las comunidades vecinas e impulsando un corredor modelo de transporte de carácter binacional denominado Ruta Estatal 11r- Corredor Tijuana-Rosarito 2000 tomando en cuenta las características, condiciones y oportunidades que esta infraestructura ofrece al mejoramiento y crecimiento de desarrollo regional.- - - - -

SEGUNDO.- El Destino del polígono y las normas aplicables serán las indicadas en la Tabla 1: - - - - -

ZONAS	DESTINOS	CONDICIONANTES	ACCIONES
-------	----------	----------------	----------

Polígono de aplicación	Para: Componentes del puerto fronterizo	1.- Los esquemas de funcionamiento de las áreas y espacios públicos y de uso común deberá responder a los requerimientos que establece el Manual de Diseño de la Infraestructura de Transporte para los puertos fronterizos elaborado en septiembre del 2000 por la SCT.	1.- Obtener el visto bueno de la INDAABIN y la SCT del esquema elaborado por la UABC. 2.- Expedir normas técnicas relativas a las medidas de seguridad higiene, distribución de espacios, tipos de acabados y en general para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso los edificios públicos y las áreas de uso común.
		2.- Se promoverá la utilización de sistemas inteligentes para las actividades de inspección y aduanas.	3.-Dar seguimiento al Plan de Acción de los 22 puntos Fox-Bush, mediante la implementación de un proyecto modelo fronterizo
	Edificios públicos y áreas de uso común.	1.- Las edificaciones públicas deberán responder a los criterios de habitabilidad, imagen , seguridad, eficiencia ambiental y de administración señalados en los lineamientos para evaluar la optimización de los espacios públicos elaborados por la CABIN, (actualmente INDAABIN), así como a la reglamentación local en materia de edificaciones 2.-Se deberá evitar la dispersión de unidades administrativas que operativamente convendría que estuviesen integradas por zonas, evitando la inaccesibilidad, carencia de equipamientos y servicios complementarios y de apoyo y sobresaturación de la infraestructura. 3.-Se restringirá la instalación y construcción de elementos, anuncios rótulos y similares de carácter comercial, para evitar el deterioro de la imagen urbana. 4.-Se deberá restringir la permanencia de personas en la zona en las áreas de uso público con fines de actividades comerciales y de servicios.	1.- Elaborar los proyectos ejecutivos considerando un programa de necesidades inherentes a las funciones administrativas, de inspección y aduanas adecuadas. 2.- Aplicar el Programa de dignificación de Puertos y Cruces Fronterizos elaborado por la CABIN en 1996 3.-Promover un Programa de Imagen Urbana acorde al carácter y funciones institucionales de la zona. 4.- Establecer acciones para evitar el establecimiento del comercio informal, la vagancia y malvivencia y/o actividades incompatibles al destino del inmueble

	Áreas verdes.	<p>1.- Las actividades pasivas de esparcimiento como andadores peatonales, escalinatas, plazas, plazoletas incluyendo su infraestructura, mobiliario de servicio y elementos de ornato, serán permitidas.</p> <p>2.- Se restringirá la construcción e introducción de redes de servicios públicos con fines particulares, solo aquellas indispensables para el mantenimiento de las actividades de uso público y las complementarias a las actividades de inspección y aduanas.</p>	<p>1.-Forestar el área con plantas adaptadas a la región y adecuadas al sitio.</p> <p>2.- Establecer un programa de ahorro y eficiencia de recursos para los suministros de energía eléctrica y agua potable</p>
	Vialidades	<p>1.-Se deberá dosificar el tránsito vehicular conforme a las características de los vehículos y tipo de flujos viales: turísticos y comerciales.</p>	<p>1.- Elaborar los proyectos geométricos viales ejecutivos previendo su integración a las zonas urbanas conforme al Manual Geométrico de carreteras de la SCT, la normatividad estatal y local</p> <p>2.- Elaborar programas permanentes de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal.</p>

TERCERO.- La presente Declaratoria tendrá una vigencia conforme a lo señalado en el artículo 121 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- La presente Declaratoria de Destino para equipamiento de la administración pública garita internacional, localizada en el polígono 1 del ex-ejido Chilpancingo, Colonias Magisterial y Las Torres de la Delegación Mesa de Otay, de la Ciudad de Tijuana, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

SEGUNDO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California, para su inscripción.-----

TERCERO.- Los bienes inmuebles que resulten afectados por la presente Declaratoria de Destino por localizarse dentro del polígono de aplicación, quedaran restringidos en su uso, por lo que el Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Administración Urbana, llevará a cabo las acciones de inspección y vigilancia que aseguren su cumplimiento.-----

CUARTO.- Notifíquese personalmente y por escrito a afectados, propietarios, poseedores, sucesores o causahabientes.-----

QUINTO.- Así mismo, publíquese en dos periódicos de circulación local.-----

SEXTO.- Colóquese las Cedulas a las que se refiere el artículo 122 de la Ley de Desarrollo Urbano.- -----

SEPTIMO.- Cúmplase.- -----

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz da lectura a proyecto de Convocatoria para la integración del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, al respecto el Regidor Raúl Castañeda Pomposo pide el uso de la voz para decir lo siguiente:”Con su venia. El dialogo y el entendimiento que regula la convivencia democrática, debe ser favorecido en todo momento por los actores de la vida política de la sociedad, nuestra posición en la Fracción de Regidores del PAN pretende ser permanente congruente con estos principios, por lo que no dudaremos en apoyar las acciones de gobierno que favorezcan la participación democrática de la sociedad. En tal sentido, la convocatoria que se pretende aprobar para la integración del Comité Municipal de Seguridad Pública, NO reúne las condiciones necesarias para efectuar un proceso transparente y plural, ya que limita la participación de la población abierta, al establecer que la elección de los cinco ciudadanos que conformaran cada uno de los subcomités de Seguridad Pública delegacionales o subdelegacionales deban ser electos únicamente por los Consejos Ciudadanos de Desarrollo mediante asambleas vecinales.- En primer lugar, me permito hacer de su conocimiento, que los Consejos Ciudadanos de Desarrollo no existen jurídicamente, ya que el Reglamento de Participación Ciudadana solo reconoce los Comités de Vecinos.- En segundo termino, el artículo 8 del Reglamento Interno del Comité Ciudadano de Seguridad Publica del Municipio de Tijuana, B.C., establece que los subcomités se integrarán con ciudadanos representantes de las diferentes colonias o fraccionamientos que formen la delegación o subdelegación respectiva, pero en ningún momento los obliga a formar parte de los Consejos, y ni siquiera de los comités de vecinos, por lo que la convocatoria se extralimita al pretender coartar la participación ciudadana en un tema tan trascendente como la Seguridad Pública. La democracia se construye día a día, en la libertad y la pluralidad, no cerremos los espacios de expresión que tiene la sociedad; si se vota a favor esta convocatoria, se volverá a asestar un grave golpe a la democracia. Es Cuanto”.....De igual forma la Regidor Rosalba López Regalado, dice:..... “De nueva cuenta igual que nuestro compañero Regidor Raúl Castañeda, nada mas queremos hacer un comentario diferente a la convocatoria que ahorita en unos momentos va hacer votada, la convocatoria para la renovación del comité ciudadano de seguridad publica, es otra muestra clara del autoritarismo que ha

prevalecido en las acciones que ha llevado a cabo estos ocho meses, la presente administración, es otra oportunidad que aprovecha la autoridad municipal para hacer sentir su poder sobre la decisión de participar de los ciudadanos, eso no es si no otro espectáculo de simulación de participación ciudadana, toda vez que se limitan a que solo sean los consejeros de cien elegidos quienes promuevan a los candidatos del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y no la participación libre que tiene cualquier tijuaneños para contribuir y participar en tan importante tema, que lastima que la democracia sirva para imponer a capricho de unos cuantos, la participación ciudadana de una ciudad, tan importante como la nuestra, es cuanto.”.....-----

Enseguida se somete a votación la dispensa de trámite a comisiones, y siendo aprobado por mayoría de 11 votos a favor con 6 en contra se procede a su discusión, con la intervención de José Antonio Sifuentes que dice: “Yo quisiera no pasar por desapercibidos los comentarios del Regidor Raúl y la Regidora Rosalba, efectivamente tener constancia que en la reunión de trabajo de las comisiones ahí estuvieron presentes ambos, colaborando con nosotros en la revisión de la convocatoria que se hizo de manera con bastante tiempo, renglón por renglón, fracción por fracción y efectivamente emitieron algunas observaciones que tomamos en cuenta y que de manera atinada le dimos cumplimiento a los requerimientos que ellos solicitaron a efecto de que la convocatoria quedara en los términos que la ley exige y que quedara de una manera que hubiera participación de ciudadanos que fuera el principal objetivo de la convocatoria y en esas condiciones pues creo que no me pueden dejar mentir los dos que tuve esta participación y que llegamos al punto de la convocatoria de llegar al momento de la votación, la cual fue votada a favor, entonces me parece injusto ese tipos de observaciones cuando hubo el tiempo para trabajarlo, con toda claridad el señor Castañeda comentaba que si lo podemos pasar otro día y yo le dije que podemos buscarnos uno al otro para atender el tema, para de una vez sacarlo adelante, finalmente se voto a favor por ello, después no firmaron el dictamen, cosa que les respeto mucho y que es muy personal de ello, es cuanto.” .- - - Asimismo el Regidor Raúl Castañeda manifiesta:.....”Únicamente para precisar que aquí el Regidor Sifuentes, que aquí en estos momentos me esta pasando la convocatoria para que se lo firme; el dictamen del punto de acuerdo, me lo acaben de pasar para que lo firmara, por supuesto en contra, también hay que precisar que Usted nos estuvo apresurando bastante en esa comisión para que sacáramos el tema adelante regidor, yo creo que hay que ser congruente con lo que aquí se dice, sin el animo de entrar en el emplazamiento de ideas, pero si que también quede constancia de tal situación por la cual se nos presionó, pero aquí como

todo urge tuvimos que sacarlo en ese momento, es cuanto”.....- - - A continuación tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: Que la Ley de seguridad Pública y Bases de Coordinación Vigente para el Estado de Baja California en su artículo 51 y 54 establece que en el Estado de Baja California, se establecerá y organizará un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana. En cada uno de los municipios se deberá establecer un Comité Ciudadano de Seguridad Pública con la misma naturaleza; El Estado, a través de la Secretaría y los Ayuntamientos, fomentarán la colaboración de las organizaciones vecinales, asociaciones y sociedades de carácter privado, así como de la ciudadanía en general, en los correspondientes programas preventivos y de seguridad pública.- - - - -

SEGUNDO: Que el Reglamento Interno del Comité Ciudadano de Seguridad Pública Vigente para el H. Ayuntamiento de Tijuana establece en su artículo 19 que “Los Consejeros Ciudadanos durarán en el cargo tres años, pudiendo ser reelegidos por un solo periodo igual inmediato”.- - - - -

TERCERO: Que de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de Seguridad Pública Vigente en el Ayuntamiento de Tijuana, Ley de seguridad Pública y Bases de Coordinación para el Estado de Baja California, establece para ser eficaz, el servicio de seguridad pública municipal requiere de la participación de la sociedad tanto en su planeación, ejecución como en la evaluación de sus programas y acciones, lo que se efectuará concertado con el Comité Municipal de Seguridad Pública, los Comités de Vecinos y otras expresiones organizadas de la sociedad civil, rigiéndose por la normatividad aplicable.- - - - -

CUARTO: Que de acuerdo al Plan Municipal de desarrollo 2005-2007 de el H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California la seguridad pública es, dentro de su marco constitucional, un bien por excelencia de los individuos y sus familias, donde la sociedad, compleja, plural y democrática entiende que la procuración de la seguridad de las personas y su patrimonio es una de sus más elevadas responsabilidades, donde la seguridad es deseada legítimamente por todos los sectores sociales, no sólo porque constituya un derecho fundamental y una obligación constitucional del Estado, sino porque se entiende que la seguridad pública es un acto común y una responsabilidad de cada uno de los habitantes de esta Ciudad. - - - - -

Teniendo como objetivo central: recuperar la ciudad para la tranquilidad de los ciudadanos Tijuanaenses y recobrar su confianza en las instituciones, de tal suerte que, la participación social sea un agente de cambio y un protagonista comprometido en cada colonia, en cada negocio, en cada escuela y en cada hogar.- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO: Se aprueba la convocatoria para la renovación de Consejeros integrantes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, la cual se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.-----

-----TRANSITORIOS:-----

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.-----

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en dos diarios locales de mayor circulación.-----

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, relativo a procedimiento de lesividad instaurado en contra de resolución dictada por el segundo Tribunal Contencioso Administrativo Municipal, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y le da lectura el Regidor Raúl Castañeda Pomposo al Dictamen No. XVIII-GL-029/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y del cual una vez que fue leído se procede a su discusión tomando en consideración que:--

PRIMERO.- Que analizando los fundamentos Constitucionales y secundarios del Tribunal administrativo, en particular en los términos del artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55 y 81 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, son congruentes en señalar respecto a la jurisdicción administrativa, ya que se establece que los Tribunales Contenciosos Administrativos:-----

- 1.- Están dotados de plena autonomía para dictar sus fallos.-----
- 2.- Que tendrá a su cargo dirimir controversias que se susciten entre la Administración Pública y los particulares.-----
- 3.- Que son independientes de cualquier Autoridad Administrativa y dotados de plena jurisdicción e imperio suficiente para hacer cumplir sus resoluciones.-----

Lo anterior, imposibilita jurídicamente a cualquier autoridad administrativa o legislativa, para revocar en forma alguna las resoluciones de los Tribunales Contenciosos Administrativos, ya que carecen de competencia y jurisdicción.-----

De igual manera, el artículo 4 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, dispone:-----

“Los órganos de impartición de Justicia Municipal son el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal y el cuerpo de Jueces Municipales; dichos órganos son autónomos en sus decisiones jurisdiccionales.”-----

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los articulo 45 y 46 tiene congruencia plena con la Constitución Federal y Estatal, ya que dispone que el órgano contencioso administrativo municipal, en este caso, el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, ya que establece que este tiene JURISDICCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL en los términos expuestos en el considerando anterior.-----

TERCERO.- Que el procedimiento de Lesividad establecido en el articulo 47 de la Ley del Régimen Municipal vigente, el cual alude que el procedimiento será instaurado ante la autoridad jurisdiccional competente, solicitando la declaración de nulidad de resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando se considere que estas lesionan el interés publico de la comunidad.-----

CUARTO.- Que mediante oficio numero OUS/138/2005 de fecha 24 de marzo de 2005 se otorga el Uso de Suelo por parte del Departamento de Usos de Suelo de este XVIII Ayuntamiento de Tijuana, solicitado por el recurrente, con el numero de expediente 52/2004-2, el cual para su debida constancia se anexa al presente dictamen copia simple del referido oficio.-----

H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba declarar sin materia el Procedimiento de Lesividad de merito, por los motivos ya expuestos en los considerandos del presente dictamen. - - -

SEGUNDO.- Notifíquese al C. Juez del Segundo Tribunal Contencioso Administrativo Municipal y al C. Director de Administración Urbana de este H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el contenido del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.-----

En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-FMAP-030/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública y una vez leído se procede a su discusión, con la intervención del Regidor Raúl Soria Mercado, que manifiesta lo siguiente:”Con su venia.- Los Regidores de la Fracción del Partido Acción Nacional, hemos participado en el seno de las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y la de Fortalecimiento Municipal, que yo presido, en el análisis de la propuesta del presente Reglamento de la Administración Publica Municipal, sin embargo y en animo de hacer una revisión mas detallada del documento, nos reservamos nuestro voto y nos abstuvimos en los trabajos

de las comisiones, después de hacer un estudio y cotejo mas detallado del Reglamento en cuestión, habremos de hacer nuestros posicionamientos en la participación del Regidor Raúl Castañeda Pomposo, por lo que solicito que se asiente en el acta nuestra participación en los trabajos de las comisiones.- Es Cuanto”.....- Enseguida pide el uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo para señalar lo siguiente:.....”Con su venia Alcalde: Me gustaría hacer las siguientes precisiones respecto del tema que en este momento se discute.- En primer termino quiero hacer constar que con la debida oportunidad, un servidor presentó una iniciativa de reforma al Reglamento que hoy se abroga, con la intención de que la Consejería Jurídica tuviera dentro de sus obligaciones, la defensa de los policías que en el cumplimiento de su deber pudieran incurrir en responsabilidad civil o penal, misma propuesta que no ha quedado incluida en el presente Reglamento, lo que demuestra la falta de interés de la presente administración en brindar garantías de seguridad a sus trabajadores, especialmente al cuerpo policiaco que diariamente se arriesga a favor de la comunidad Tijuanaense.- En segundo lugar quiero señalar que el análisis que se debía realizar respecto del presente Reglamento, solo contemplaba situaciones de forma y no de fondo, con la intención de suprimir el exceso en el manejo de los artículos bis y ter en que se había incurrido en las reformas anteriores, para hacer mas practico y ágil el manejo del mismo; sin embargo, el Reglamento que en este momento se discute, presenta varias modificaciones de fondo que afectan directamente la Administración publica, por ejemplo: en el articulo 13 que se refiere a las atribuciones del Presidente Municipal, específicamente en la Fracción VIII que se refiere a la facultad de proponer las ternas para el nombramiento de los Secretarios de Gobierno, de Seguridad Publica y de Administración y Finanzas, así como los Delegados Municipales, de donde se elimina el plazo que tiene el Presidente Municipal para hacer esta propuestas, que es de 30 días a partir de que se quede vacante el cargo.- En otro ejemplo, el artículo 35 fracción XII otorga facultades al Director Municipal de Transporte Público, para que expida normas técnicas de acuerdo a sus atribuciones y competencia, cuando en el mismo reglamento, en el articulo 126 Fracción II se establece que es a la Sindicatura, como tradicionalmente ha sido, a quien le compete elaborar las normas técnicas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de la administración publica, mismos que habrán de proponerse al pleno del Ayuntamiento, lo que provoca una clara contradicción en cuanto a atribuciones, además de que en el caso del Director de Transporte, ni siquiera tendría que someterlo al Cabildo. Por otra parte, el presente Reglamento de la Administración Pública, crea plazas nuevas en la Consejería Jurídica Municipal, al establecerse en el artículo107 las

dependencias, unidades y departamentos que la conforman, en donde se desprenden la unidad jurídica de normatividad y la unidad de procedimientos administrativos, además de un departamento administrativo. Por último y en nombre de la Fracción de Regidores del PAN, manifestamos nuestro rechazo al Reglamento de la Administración Pública que se somete a votación de este pleno, ya que repite las mismas fallas del que se pretende abrogar, pues sigue existiendo una clara tendencia al centralismo y al autoritarismo que no favorece en nada el fortalecimiento delegacional, además de no ser congruente con los criterios generales de la administración pública, ya que presenta incongruencias al colocar dependencias como la Dirección de Bomberos dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, por citar solo un ejemplo. En este sentido y por lo anteriormente expresado, nuestro voto habrá de ser en contra. Alcalde, le solicito que mi intervención se asiente en actas. Es Cuanto.-“.....- A continuación, tomando en consideración que:- -
----- -PRIMERO.- Que los Municipios gozan de autonomía plena de gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y en ejercicio de sus atribuciones, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal y el de sus órganos de gobierno interno, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- - - - -
SEGUNDO.- Que el Reglamento Interno y de Cabildo que nos rige, establece las facultades y atribuciones de estas Comisiones, por lo que se instruye la acertada propuesta de iniciativa de reforma.- - - - -
TERCERO.- Que dentro del proceso de reforma integral a la reglamentación municipal que se ha propuesto a este H. Cuerpo Edilicio, la necesidad de la organización funcional de algunas dependencias en razón de sus propias atribuciones.- - - - -
CUARTO.- Que se ha detectado que la actual Subdirección de Catastro, dependiente de la Dirección de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, realiza actividades que inciden preponderantemente en el estado financiero del Municipio, debido a que, por sus atribuciones, se determinan bases generadoras de ingresos que deben ser administrados directamente por el área financiera del Ayuntamiento; de donde, siendo congruentes con los principios de la Administración Pública que en conjunto se ha decidido seguir, dichas actividades deben encuadrarse dentro del ámbito competencial de la Secretaría de Administración y Finanzas, gozando de los mismos márgenes de autonomía de que goza a la fecha.- - - - -

QUINTO.- En cuanto a la Consejería Jurídica Municipal, al asumir nuevas funciones que anteriormente no estaban contempladas en la reglamentación municipal como atribuciones específicas del área jurídica, requiere fortalecer el ejercicio de dichas atribuciones reglamentarias con la finalidad de proporcionar a las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal un mejor apoyo, por lo que de lo anterior se propone la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con el objetivo de especificar y precisar las funciones de cada una de las dependencias de nueva creación de la Consejería Jurídica Municipal, como lo son la Dirección Jurídica Consultiva, la Unidad Jurídica de Normatividad y Proyectos, la Unidad Municipal de Derechos Humanos, la Unidad de Procedimientos Administrativos, el Archivo Publico Documental y el Departamento Administrativo.- - - - -

SEXTO.- Que es de vital importancia el proyectar reformas y adiciones a los Reglamentos Municipales que regulan nuestro Municipio, las cuales sean adecuadas a la realidad de nuestra ciudad, para llevar un mejor desarrollo y avance en el cambio del sistema de gobierno municipal.- - - - -

SEPTIMO.- Que una vez que se analizo la iniciativa de reformas y adiciones, en sesión de comisiones conjuntas, se determino de manera consensada en abrogar el actual Reglamento de la Administración Publica del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para proceder en solo reordenar la numeración del articulado, así como adicionar la propuesta de reformas y adiciones señaladas en los considerandos anteriores al nuevo ordenamiento, relativo a la desincorporación de la Subdirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, pasando dicha Subdirección a la Secretaria de Administración y Finanzas, así como la adición de nuevas atribuciones a la Consejería Jurídica Municipal y la creación del Archivo Publico Documental y así crear un nuevo Reglamento de la Administración Publica del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

-El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de once votos a favor con 6 en contra los siguientes puntos de acuerdo:- - -

UNICO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

TRANSITORIOS:- - - - -

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION

PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y deberá publicarse en un diario de mayor circulación en la localidad para conocimiento de la ciudadanía. -----

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 40 Sección III, Tomo CIX, de fecha 30 de septiembre de 2002, a partir del momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.-----

ARTICULO TERCERO.- Realícense los ajustes presupuétales necesarios conforme al presente Reglamento, relativo a la desincorporación de la Subdirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, referente a la entrega de Medalla al Mérito de los Servidores Públicos, así como al Mérito Ciudadano y bases a las que se sujetará, mismo que se anexa como apéndice número seis y hace uso de la voz el Regidor Néstor Alejandro Araiza para lectura al dictamen No. XVIII-ECB-GL-02/05 que emite la Comisión de educación, Cultura y Bibliotecas y de Gobernación y Legislación y una vez leído se procede a su discusión con la intervención del Regidor Raúl Castañeda Pomposo, que dice lo siguiente:.....” Con su venia, alcalde. El pasado 3 de agosto se aprobaron en comisiones dos medallas al mérito, una para servidores públicos y otra para ciudadanos, pero aunque la idea es adecuada y se ha hecho en el pasado, en esta ocasión se dejó fuera a la sociedad civil para participar en la elección de los galardonados, las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, y Educación, Cultura y Bibliotecas, aprobaron por unanimidad ambas propuestas, pero en los temas particulares tuve que votar en contra de ciertos puntos por considerar que deja fuera la participación de la ciudadanía, estamos viendo de nuevo la falta de sensibilidad de este gobierno y cómo excluyen a la sociedad civil organizada de todos los espacios de participación, y considero muy comprometedor que sea sólo el gobierno el que decida qué ciudadano tiene el mérito necesario para recibir un galardón que otorga no usted o su administración, sino la ciudad. ¿Qué imparcialidad o mecanismo puede asegurar que una persona sea merecedora del premio? Con esta situación entenderíamos entonces que no es una medalla al mérito ciudadano, sino una presea al ciudadano que usted elija, aconsejado por sus colaboradores, la legitimidad de un reconocimiento justo para un ciudadano verdaderamente ejemplar debe ser transparente y contar con el aval de la sociedad organizada, de organizaciones no gubernamentales, de los medios de

comunicación y de personas distinguidas por su trabajo a favor de la comunidad, además considero que este premio tiene que ir acompañado de un estímulo económico, porque no puede argumentarse que no hay recursos sobre todo ahora que todos los funcionarios de primer nivel se aumentaron el sueldo al menos al doble, espero que estas faltas, como que en ningún lugar se establece la periodicidad con que se dará tan importante presea, sean subsanadas con oportunidad y suficiencia, para que sea un reconocimiento real y con validez a las personas que realmente lo merecen, los tijuanaenses que nos enseñan día a día que no sólo hay esperanza, sino que hay corazón para seguir adelante. Es cuanto, señor presidente, y pido por favor que conste en actas mi participación, que no dejé por escrito”....- Continúa el Regidor Raúl Soria Mercado para manifestar que:.....” “Únicamente para mencionar que nos felicitamos de que existe un reconocimiento a pesar de que tiene de deficiencias, según nosotros en su forma de elección, también quiero aprovechar para decirles que en una sesión de Cabildo del mes de junio, el de la voz hizo un punto de acuerdo que se aprobó aquí por unanimidad para dar un reconocimiento a los periodistas caídos en el cumplimiento de su deber y que se coloque una placa, le agradecería por favor señor Alcalde que gire Usted las instrucciones suficientes para que se acate esta resolución que el Cabildo tomo, en la cual Usted mismo voto a favor, para que podamos poner esta placa donde usted lo designe, pero que si sea una placa también para que hagamos su reconocimiento, ahora que estamos hablando de medallas al merito, también aquellos periodistas caídos en el cumplimiento de su deber, es cuanto”.- - - - -

Enseguida el Honorable Cuerpo Edilicio tomando en consideración que:- - - PRIMERO.- Que derivado de los foros de consulta para la integración de propuestas del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, se planteo la necesidad de promover la eficiencia, la eficacia, pertinencia y relevancia de la gestión de sus servidores públicos, así como el reconocimiento a ciudadanos distinguidos;- - - - -

SEGUNDO.- Que es necesario establecer un esquema de reconocimiento al desempeño destacado y de excelencia de los servidores públicos del Gobierno Municipal, así como a los ciudadanos que por virtud de sus labores destaquen en beneficio de la comunidad, a efecto de estimular, en mayor medida, la calidad en el trabajo gubernamental y coadyuvar a una mayor comunicación entre autoridades y ciudadanos.- - - - -

TERCERO.- Que es necesario establecer reglas que permitan al Gobierno Municipal evaluar y postular candidatos para participar en los procesos para el otorgamiento de las medallas al mérito referidas.- - - - -

Aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ENTREGA A LA “MEDALLA AL MÉRITO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS” del Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, de acuerdo a las bases establecidas que se encuentran descritas en el anexo único del presente acuerdo, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- -

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA ENTREGA A LA “MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO” del Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, de acuerdo a las bases establecidas que se encuentran descritas en el anexo único del presente acuerdo, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

----- T R A N S I T O R I O S : -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en un diario de mayor circulación de la localidad para el conocimiento de los ciudadanos.- - - - -

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.4** del Orden del día, referente a la desincorporación y Cesión de Derechos de 3 vehículos a favor de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., el cual se agrega como apéndice número siete a la presente acta y toma el uso de la voz el Regidor Oscar Sumaya Ojeda para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-46/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados al municipio, podrán

ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SEPTIMO.- Que la solicitud y procedimiento propuesto cumple con los requisitos de la Norma Técnica No. 36, en lo particular con la Actividad 20 relativa a la Baja de bienes muebles aquí enunciados, ya que dichos bienes fueron objeto de robo.- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación de 3 vehículos automotor propiedad del mismo e identificados en el antecedente no. 1 del presente dictamen, anexando copia del listado el cual solicitamos se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertara, procediendo su Baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, en virtud de que los mismos fueron objeto de robo.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba por ser procedente, la Cesión de Derechos de los vehículos descritos e identificados con antelación, a favor de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.- - - - -

TERCERO.- Se instruye a Oficialía Mayor, a efecto de que concrete la cesión de derechos a favor de la empresa mencionada en el punto anterior, respecto de los bienes muebles que se identifican en el anexo del presente dictamen.- - - - -

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal la Baja de los activos fijos en mención, para su afectación patrimonial.- - - - -

QUINTO.- Túrnese copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado para su análisis y revisión de la cuenta pública.- - - - -

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, referente a baja de 95 bienes de diversas dependencias, el cual se agrega como apéndice número ocho a la

presente acta y hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-53/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados al municipio, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SEPTIMO.- Que la solicitud y procedimiento propuesto cumple con los requisitos de la Norma Técnica No. 36, en lo concerniente a la baja de vehículos oficiales aquí

enunciados, ya que respecto de 90 unidades su reparación resulta ser incosteable, 4 fueron objeto de robo y uno es dado de baja por reposición.-----

OCTAVO.- Que después de una revisión a los expedientes integrados con las características generales de los bienes, así como a los dictámenes técnicos formulados para estos fines y corroborados por Sindicatura Municipal, esta Comisión pudo constatar que son susceptibles de desincorporación y baja definitiva del patrón de éste H. Ayuntamiento, 95 vehículos oficiales del dominio publico de diversas dependencias; respecto de los cuales el destino a dar a 90 unidades será su venta como chatarra en subasta publica, al no ser aptos para su utilización en la prestación de un servicio publico, ni tampoco susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad. - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación de 95 vehículos oficiales del dominio publico de diversas dependencias propiedad del mismo, para proceder posteriormente a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, en virtud de que dichos bienes no son aptos de ser utilizados en la prestación de un servicio público, ni tampoco son susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad. -----

SEGUNDO.- De las 95 unidades mencionadas en el punto anterior, se autoriza el remate para su venta como chatarra de 90 vehículos oficiales del dominio público de diversas dependencias; ya que los vehículos con no. oficial 02-255, 03-104, 02-051 y 04-040 se establece que fueron dados de baja por robo y la unidad con no. oficial 98-034 se determina que fue dada de baja por reposición de la misma. Se anexa al presente dictamen la relación de todos y cada uno de los bienes muebles citados con antelación, con el fin de que se tengan por reproducidos como si a la letra se insertaran.-----

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del acuerdo tomado por Cabildo.-----

A continuación dentro del **Punto 4.6** relativo a baja de 90 bienes de diversas dependencias, el cual se agrega como apéndice número nueve a la presente acta y le da lectura el Regidor Francisco Javier Hernández Vera al dictamen No. XVIII-HDA-054/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados al municipio, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SEPTIMO.- Que la solicitud y procedimiento propuesto cumple con los requisitos de la Norma Técnica No. 36, relativa a la Baja de bienes muebles aquí enunciados, ya que en dichos bienes la reparación resulta ser incosteable.- - - - -

OCTAVO.- Que después de una revisión a los expedientes integrados con las características generales de los bienes, así como a los dictámenes técnicos formulados para estos fines y corroborados por Sindicatura Municipal del H. XVIII Ayuntamiento, esta Comisión pudo constatar que son susceptibles los 90 bienes muebles de desincorporación y baja definitiva, por ser obsoletos y de reparación incosteable.- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación y Baja definitiva de 90 bienes muebles del dominio privado propiedad del mismo, precisados en listado anexo para que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertara, ya que dichos bienes no son aptos de utilizarse en la prestación de un servicio público y su reparación resulta ser incosteable.-----

SEGUNDO.- Se autoriza la destrucción o en su caso la donación respecto de los multicitados 90 bienes muebles del dominio privado propiedad de este H. Ayuntamiento, en base al expediente XVIII-132/05, de Oficialía Mayor, Sección de Inventarios de fecha 01 de agosto de 2005, determinación debidamente examinada por el C. Oficial Mayor Pedro de Verona Panamá Ferreira, el Jefe de Inventarios C. P. Miguel Ángel Aguilar Iñiguez y por el Sindico Procurador Lic. José Maria Lozano Rodríguez. En caso de ser procedente donar aquellos bienes que estén en condiciones, se efectuó la donación de preferencia a instituciones de beneficencia, escuelas, hospitales, o aquellas en las cuales puedan ser de utilidad en beneficio de la comunidad y se requiere al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento informe mediante oficio girado a este H. Cabildo el destino de los mismos.-----

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a Oficialía Mayor para el cumplimiento del acuerdo tomado por Cabildo.-----

A continuación dentro del **Punto 4.7** referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número diez y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz el dictamen No. XVIII-HDA-059/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones,

creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2004, del Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM). - - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 presentados por el Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM), por un importe de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - - - -

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, el Regidor Andrés Garza Chávez solicita el uso de la voz para dar lectura a dictamen No, XVIII-GL-ECB-031/05, relativo a autorizar la prohibición del cobro de cuotas voluntarias de las escuelas del Sistema Educativo Municipal, mismo que se recibe y agrega como apéndice número once de la presente acta y del cual una vez que se aprueba la dispensa de lectura integra, se procede a su discusión, con la intervención de Raúl Soria Mercado, para decir:.....” Ante el problema de la falta de recursos para las escuelas y las cuotas

que los padres de familia y directores pretenden siempre de cobrar de manera obligatoria, y por lo tanto ilegal, para inscribir a los alumnos, surgió una propuesta interesante pero delicada de que se cubran las deficiencias con recursos públicos. Los regidores de Acción Nacional consideramos que la intención y el motivo de la proposición son correctos, ya que se beneficia directamente a madres y padres de niños que estudian, con un recurso que sin bien es limitado, podrá paliar en alguna medida las necesidades de los planteles del Municipio, pero en cuanto a cómo se pretende dar el recurso y el monto de lo que se presupueste, tenemos que ir con cuidado para no caer en excesos o en formas que no lleven al uso correcto del dinero, en cuanto a su eficacia y administración, nosotros creemos que se necesita un estudio detallado y actual de las necesidades de cada escuela, para poder medir correctamente la cantidad que se requiere y así ir dosificando el dinero, que al Ayuntamiento tampoco le sobra, se necesita establecer un mecanismo claro para poder canalizar recursos públicos, de todos los tijuanaenses, a rubros específicos en cada escuela, donde las organizaciones de padres de familia y las autoridades educativas podrán recibir exactamente lo que necesitan, además de que participarán necesariamente en el diseño del esquema de distribución.

Sin un mecanismo claro, eficiente y dinámico para otorgar dinero a las escuelas y así complementar las finanzas de los planteles, podríamos caer en un manejo ineficiente que no solucionaría ningún problema de fondo, es por ello que la Secretaría de Finanzas, la Tesorería y las instancias que sean necesarias estudien junto con las comisiones correspondientes, principalmente las de Educación y Cultura y la de Hacienda, la forma de hacer llegar eficientemente estos recursos a las escuelas, y así apoyar a los padres de familia. Es cuanto, Señor Presidente Municipal”.....- Asimismo la Regidora Alfa Peñaloza Valdez, manifiesta:.....”Uno de los pilares del concepto de educación para el estado mexicano es que ésta sea gratuita y al alcance de todos. Últimamente hemos escuchado las múltiples quejas de padres de familia en situación económica vulnerable que se quejan de que en la escuela pública a la que llevan a sus hijos, se condiciona la inscripción de éstos a cambio de que se cubra con una cuota para la sociedad de padres de familia, las cuotas a cambio de la inscripción son ilegales, y eso no tiene ninguna interpretación, no hay ley o reglamento alguno en México que obligue a pagar una cantidad de dinero a nadie para que una niña o niño pueda entrar a la escuela. Es una situación que se debe combatir a toda costa. Los regidores de Acción Nacional sabemos que el nuestro no es un País de abundancia económica, y mucho menos para las madres y los padres de familia que diariamente ganan el sustento para su familia y lo administran para cumplir con lo básico. Ellos hacen un esfuerzo que

mantiene a México en marcha, y son ejemplo de trabajo y voluntad, por ello pediremos a la Sindicatura Municipal que mantenga una actitud vigilante sobre los planteles del sistema educativo municipal para que en ninguno se condicione la entrada de ningún niño o niña al pago de una cuota, para que nadie se quede fuera y sin estudiar por no contar con recursos. Las cuotas son voluntarias, y será en la medida de las posibilidades de cada quien que se recolecten, una cuestión de voluntad y recursos. Por ello pedimos que gire las instrucciones, alcalde, para que el personal de la Sindicatura mantenga actividades constantes para evitar que en este periodo de inscripciones ocurran irregularidades y abusos. Es cuanto, Señor Presidente Municipal”.....- La Regidora Rosalía López Regalado interviene para decir lo siguiente:.....” En el esfuerzo por tener una sociedad más educada y mejor, los padres de familia constituyen un brazo poderoso y constante, que se ha logrado organizar para complementar las carencias de un sistema escolar trabajador pero insuficiente para cubrir en su totalidad las necesidades del alumnado, los regidores del PAN queremos reconocer la labor de las organizaciones de padres de familia, que hombro con hombro con directores y maestros, han aportado solidez al sistema educativo y además se han sumado a la resolución de los problemas que más aquejan a los alumnos en el ambiente escolar, como son la falta de comunicación con la familia y una vigilancia constante del entorno, donde se gestan tantos conflictos sociales, por ello es necesario apoyar esta organización con recursos públicos y así evitar el problema que se produce con la ilegal imposición de cuotas, pero en base a necesidades específicas y un mecanismo para que tanto las escuelas como los educandos se vean beneficiados directamente y de forma eficiente y responsable, si entre las organizaciones ciudadanas de padres de familia del sistema educativo municipal y el Gobierno local existe un vínculo de confianza y diálogo para construir un mejor panorama para los niños y niñas tijuaneños, creo que vale la pena intentar adecuar los instrumentos que existen para actuar con la realidad, y así lograr medir exactamente las necesidades, y cubrirlas lo mejor posible con administración responsable y voluntad ciudadana. Es cuanto, compañeros del Cabildo”.....- Por último el Regidor Oscar Zumaya Ojeda pide el uso de la voz para proponer que:....” “Quiero aprovechar y someter al pleno del Cabildo una modificación al dictamen XVIII-GL-SB-031/05, y la razón por la cual lo hago, es porque en mi carácter de Regidor y ahí convoco a todos y a cada uno de los presentes, como cuerpo edilicio considero que nos estamos extralimitando al manejar una prohibición al ciudadano sobre temas que son meramente voluntarios, no podemos cuartar un derechos al ciudadano de organizarse y de ser solidario y subsidiarios con sus planteles educativos, estoy de acuerdo que como

prohibición, como órgano colegiado pudiéramos tomar algunas medidas a efecto de eliminar el termino de prohibición pero no el de voluntario, porque considero que como cuerpo edilicio nuestras facultades y atribuciones no llegan tan lejos, no podemos decirle al ciudadano que voluntariamente y de común acuerdo se organizan decirle que ya no lo hagan, por lo tanto someto a consideración de este Cabildo, que reconsideremos el cuerpo de este dictamen y que manejemos solamente la prohibición a lo que se refiere cuotas obligatorias, es cuanto.”.....- - - Enseguida tomando en consideración que: - - - PRIMERO.- Que esencialmente la Iniciativa relativa a obtener la autorización por parte del Cabildo, para la prohibición del cobro de cuotas voluntarias u obligatorias, a los padres de familia y alumnos de las escuelas del Sistema Educativo Municipal, tiene como finalidad el evitar toda practica que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, para tener acceso a la educación.- - - - SEGUNDO.- Que la iniciativa propuesta reviste su importancia, ya que es fundamental el apoyar la educación, para dar cumplimiento a lo establecido por el articulo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que además la Educación que el Estado imparta será gratuita.- - - - - TERCERO.- Que por otra parte, los mexicanos hemos depositado en la Educación nuestros ideales más elevados, pues precisamente la educación siempre ha preparado y apoyado las grandes transformaciones sociales.- - - - - CUARTO.- Que por otra parte, la experiencia internacional revela que el impulso a la educación motiva la capacidad productiva de la sociedad, fortalece sus instituciones económicas, sociales, políticas y científicas, contribuyendo además a consolidar la unidad nacional y la cohesión social, difundándose en la sociedad como consecuencia, actitudes cívicas basadas en la tolerancia, el diálogo y la solidaridad.- - - - - QUINTO.- Que corresponde a las Autoridades en el ámbito de sus atribuciones, asegurar a niñas, niños, y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar, asegurándoles un desarrollo pleno é integral lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.- - - - - SEXTO.- Que las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y de Educación, Cultura y Bibliotecas, consideran procedente la Iniciativa relativa a obtener la autorización por parte del Cabildo, para la prohibición del cobro de cuotas voluntarias u obligatorias, a los padres de familia y alumnos de las escuelas del Sistema Educativo Municipal, de acuerdo al análisis jurídico-social.- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 7 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, en las escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Municipal se prohíbe que los directivos condicionen la inscripción o entrega de documentos oficiales a cambio de cuota o cooperación alguna.- - - - -

SEGUNDO.- Se instruye al Sindico Municipal para que vigile el estricto cumplimiento de este punto de acuerdo.- - - - -

TERCERO.- Se prohíbe a las asociaciones de padres de familia pertenecientes al Sistema Educativo Municipal que por ningún motivo soliciten y reciban aportaciones, cuotas o donativos de los padres o tutores de los alumnos del Sistema Educativo Municipal, aun de carácter voluntario, bajo el concepto de gasto operativo, gasto de mantenimiento, rehabilitación de inmuebles o apoyos y emolumentos al personal de las instituciones educativas municipales.- - - - -

CUARTO.- En atención al punto de acuerdo tercero del presente instrumento, se instruya al Secretario de Administración y Finanzas del municipio en coordinación con el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de Desarrollo Urbano a que realicen las gestiones administrativas necesarias a efecto de que se destinen \$2,012,000.00 pesos para garantizar el gasto operativo de instituciones educativas municipales, el cual se justifica con el estudio que remitió el departamento del Sistema Educativo Municipal y realice el estudio correspondiente con el propósito de que este ayuntamiento determine la cantidad necesaria para que se rehabiliten integralmente los inmuebles del Sistema Educativo Municipal.- - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S :- - - - -

PRIMERO.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en un diario de mayor circulación de la localidad para el conocimiento de los ciudadanos.- - - - -

En otro orden de ideas, se concede el uso de la voz a la Regidora Rosalía López Regalado, quien manifiesta que:.....” Hemos tenido un sinfín de ejemplos y lamentables muestras de que la seguridad pública en Tijuana no mejora, sino al contrario, y la percepción ciudadana al respecto cada día se torna en desesperanza y enojo ante el embate de la delincuencia y los limitados esfuerzos de las autoridades municipales. El panorama no es diferente dentro de las corporaciones, como la Policía Municipal, que ante esta situación no cuentan con todas las herramientas para desempeñar su trabajo,

además de que están entre los funcionarios que más estímulos necesitan para no cejar en el empeño de hacer de ésta una mejor ciudad todos los días, por ello, los regidores del Partido Acción Nacional aplaudimos que los colegas del PRI hayan retomado la exigencia que desde el principio de la administración hicimos, que incluso propusimos que se incluyera en el Presupuesto de Egresos para el 2005, lo cual no fue posible, que es la de aumentar sustancialmente los sueldos de los oficiales de la policía, se necesita un esquema adecuado para poder empatar el desenvolvimiento natural de las finanzas gubernamentales con un aumento de sueldo para los casi 2 mil efectivos de la Policía, que se propone sea del 100% en la administración, y del 33% en este año. Los ediles panistas pedimos que el porcentaje que se pretende alcanzar en este ejercicio anual a partir de que se aprueben los recursos sea retroactivo a enero del 2005, y así pueda beneficiar integralmente a los oficiales, también consideramos que entre los estímulos que se deben propiciar está el de las unidades especializadas, que atienden problemáticas diversas pero con un grado superior de capacitación y, por lo mismo, de resultados.”.....- Continuando con el desahogo del orden del día, el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, rinde un informe con relación a la Iniciativa presentada por el Regidor Carlos Mejía López, relativa a otorgar un aumento de salario al cuerpo policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública, el cual se recibe y agrega como apéndice número doce de la presente acta y se solicita dispensa de presentación, lo cual es aprobado por unanimidad de votos y se somete a discusión adoptándose por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:- ----- UNICO.- El H. XVIII Ayuntamiento Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar el aumento salarial al Cuerpo Policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual quedará integrado de la siguiente forma: 4% a partir del mes de septiembre, 8% en octubre, 12% en noviembre, 16% en diciembre del 2005, 48% por lo que hace a todo el año del 2006 y 36% de enero a septiembre del 2007.- - - - - Enseguida se le concede el uso de voz al Regidor Oscar Zumaya para entregar al Sindico Municipal un documento que presenta la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, respecto a denuncia interpuesta por presunto uso indebido de recursos municipales en el presente ejercicio fiscal y solicita dispensa de trámite a comisiones.- - - Enseguida solicita la palabra el Regidor Edgar Fernández Acevez, para manifestar:.....”Como vemos que el contenido del escrito presentado por la fracción parlamentaria del partido Acción Nacional de los compañeros regidores, es materia de análisis mas exhaustivo para tener elementos suficientes, yo haría la propuesta de que la solicitud en este contexto de este acuerdo económico fuera remitido a la Comisión de

Hacienda para su análisis mas exhaustivo.”....A continuación se somete a consideración de los ediles la dispensa de trámite a comisiones con una votación de 6 votos a favor y 11 en contra, por lo que se considera rechazada la dispensa de trámite a comisiones y procede su turnación a la Comisión de Hacienda.- - - Interviene el Regidor Oscar Zumaya Ojeda y dice lo siguiente:.....”El hecho de turnar esa denuncia al seno de la Comisión de Hacienda, yo nada mas les recuerdo a los compañeros regidores que este asunto son hechos consumados, los temas se ahogaron en la comisión de hacienda y ahí están los dictámenes, este asunto es de competencia de fiscalización y no análisis por parte de la Comisión de Hacienda, hasta donde sé, las atribuciones de la Comisión de Hacienda no son el fiscalizar, y son hechos consumados en sesiones, en trabajos de comisión y ahí esta el producto que sale de esta, son dictámenes como se describen en el punto de acuerdo, es cuanto.”.....- Se procede enseguida a concederle el uso de la voz al Regidor Carlos Mejía López, quien presenta ante los ediles iniciativa de proyecto de acuerdo económico, relativo a la prohibición de que operen en nuestra ciudad cuerpos policíacos o policías encubiertos o encapuchados, al igual que para que se de estricto cumplimiento a la prohibición de que circulen vehículos con ventanas obscurecidas o polarizadas que impidan visibilidad hacia el interior del vehículo y solicita se otorgue dispensa de trámite a comisiones.- - - Interviene el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz que dice:.....“Para secundar la propuesta del Regidor Mejía, en el sentido de que podamos hacer la dispensa de tramite en comisiones, dada la urgente necesidad de tener ese rubro, donde la ciudad, se dice, lo dice la prensa, hay gente anónima actuando al parecer bajo las siglas de una corporación policiaca y no hay constancia de ellos si están inscritos en una corporación, secundo la propuesta del regidor y espero aprobarlo el día de hoy.”.....- - - Enseguida el Regidor Raúl Castañeda manifiesta:.....“Únicamente para precisar, primero haber solicitado haber sido turnado a comisiones dada la importancia del tema y que creemos que debe tener un mayor análisis, donde creo que podemos ahí participar en las diferentes fracciones representadas en este ayuntamiento y como son temas muy importantes, sobre todo aquí la precisión que se hace de los policías encubiertos o encapuchados y dando seguimiento a unas irregularidades que hacia ayer el secretario de Seguridad Publica Municipal, yo creo que debe ser en sentido estricto turnase a comisión para efectos de darle una mayor certeza en si a lo que el regidor Carlos Mejía esta solicitando en este pleno, por un lado y por otro eso de que circulen vehículos con ventanas oscuras o vidrios polarizados que impiden la visibilidad al interior del vehículo, nada mas señalar que eso ya existe, en el Reglamento de Policía y Transito, no es nuevo esto ni es la

primera vez que esto se pone a discusión, lo que yo solicitaría y que Usted me apoyara también, que se aplique bien el reglamento cuando debe aplicarse.”- - Asimismo el Regidor Carlos Mejía dice:.....“El propio Secretario de Seguridad Publica, el Lic. Ernesto Santillana Santillana, ha expresado de manera reiterada que existen grupos que se conducen por la ciudad encapuchados, cubiertos de sus rostros, que les permite convertirse en una grave impunidad todos los días y todas las semanas, efectivamente, lo que estoy plenamente conciente que el Reglamento de Transito establece la prohibición de que circulen vehículos con las ventanas polarizadas y obscurecidas, el problema es la falta de aplicación estricta de dicha disposición legal, lo que hace que se siga reluciendo una gran impunidad de esos delincuentes en nuestra ciudad, el asunto de semana y meses, la primera arteria de la ciudad n dos ocasiones ha tenido que para por momentos austeros con otras corporaciones policíacas, en otro momento el Director de Relaciones Publicas del Ayuntamiento fue balaceado, es del conocimiento publico, que en otro momento un delegado de una de las demarcaciones mas importantes de nuestra ciudad es levantado por unas horas, secuestrado y afortunadamente liberado, sin consecuencias graves, la semana pasada en la avenida constitución alrededor de las 9 de la noche, un servidor fue asaltado y así podemos seguir numerando hechos delictivos todos los días creo que tenemos la responsabilidad de poner orden aquí en la ciudad todos los actores políticos, actuar con toda la energía necesaria, en nuestra ciudad anda cowboy de vehículos con vidrios polarizados y con un grupo de individuos actuando a diestra y siniestra, cometiendo actos delictivos graves, es cuanto,”- - Continúa el Regidor Raúl Castañeda Pomposo y dice:.....“Regidor lo que a mi me llama la atención es que Usted por un lado esta proponiendo ahorita el aumento en la atención a la policía, ya lo había propuesto yo por fin, se materializa, pero por otro lado la protección del policía no veo que Usted le interese, porque por un lado es aumentarle el sueldo al policía por que se lo merece y estamos de acuerdo, pero por otro lado dejar al policía descubierto, en hechos delictivos donde se ve obviamente en franja opinión de su deber y teniendo como antecedentes que en administraciones antepasadas ha habido asesinatos de policías como efectivamente los reconocen, cuando en el momento de su actuar están llevando cual o tal situación, es por ello que creo e insisto que este tema debe pasarse a comisiones para que efectivamente con estas ideas de debate y estos temas podamos sacar algo en común que pueda ser aceptado y considero que por otro lado nada mas dejar constancia que si Usted tiene participación, opinión o comunicación particular con el Secretario de Seguridad Publica pues nos apoyara en ello y solicitarle si le pudiera hacer esa invitación para que viniera con nosotros y poder platicar con toda la

comisión de seguridad pública, con todos los regidores porque hasta la fecha hay un documento que se ha emitido y no se ha dado respuesta, yo si le pediría que nos apoyara con eso, igual solicitar señor presidente que este tema sea turnado a comisiones para su análisis y discusión, es cuanto.”- - - - -

Por lo que tomando en consideración:- - - - -

- PRIMERO.- Que lamentablemente al paso de los últimos días, meses y años, en nuestra Ciudad es del conocimiento Público que en múltiples ocasiones incurren en hechos delictivos graves personas con el rostro encubierto o encapuchado y que además se llegan a identificar como Agentes de Corporaciones Policiacas, resultando en ocasiones ser falsos Agentes.- - - - -

- - - - -

SEGUNDO.- Que de igual manera, circulan en nuestra ciudad enorme cantidad de vehículos con vidrios polarizados u oscurecidos, conducidos en ocasiones por personas que buscan ampararse en la oscuridad para actuar de manera impune, cometiendo graves delitos, agraviando a la sociedad Tijuanaense.- - - - -

TERCERO.- Que el H. XVIII Ayuntamiento, ha manifestado en múltiples ocasiones su interés por combatir el índice delictivo.- - - - -

CUARTO.- Que es de fundamental importancia reintegrarles la tranquilidad a las familias tijuanaenses.- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por mayoría de votos el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

UNICO.-El Cabildo de Tijuana, Baja California aprueba la propuesta de prohibición de que en nuestra ciudad operen cuerpos policiacos o policías encubiertos o encapuchados; de acuerdo a las facultades que establece el artículo 115 de la Constitución Federal, por lo que autoriza al Señor Presidente Municipal para efecto de que el presente acuerdo le sea notificado por escrito a las autoridades policiacas de todos los niveles de gobierno, disposición que tiene como propósito garantizar y preservar la seguridad de los tijuanaenses; asimismo se solicita al Presidente Municipal, que instruya a todas las autoridades de la Secretaria de Seguridad Pública para efecto de que se aplique de manera estricta lo que establece el artículo 36 del Reglamento de Tránsito en nuestra ciudad, llevando a cabo una particular revisión de todos los vehículos que circulan en nuestra ciudad con ventanas oscurecidas o polarizadas, que nos permita abatir el índice delictivo.- - - - -

El Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, solicita el uso de la voz para manifestar su voto razonado:.....” Estamos viendo aquí una vez mas, una acción efímera que ya lo hemos visto en mucho tiempo durante estos ocho meses, no he visto como el programa de las

torretas, el programa hora de los encapuchados, el programa de aumento de sueldo así de una manera no comprensible, hasta el día de hoy una escasez de planeación en lo que respecta el tema de seguridad pública y que el secretario estuvo en varias comisiones y no vimos un plan serio y que diera solución al tema de seguridad pública no, y vimos en campaña como explotó el tema políticamente y decían que desde el primer día de gobierno ya la inseguridad iba ser plena para todos los tijuaneños y lo que vemos ahorita es que la ciudad está peor que antes no, en materia de seguridad pública, entonces si decimos que eran muy cortos los planteamientos aquí del regidor en cuanto a un plan que no va a traer consigo una gran beneficio, sino que realmente nos podamos a trabajar todos y exigirle al secretario de seguridad pública que termine con esta ola de violencia no, es increíble ver como ya llegó hasta los altos funcionarios de este gobierno la inseguridad, entonces todos estamos expuestos a la inseguridad afuera y exigimos que se haga un planteamiento real ahora si de lo que es materia de seguridad pública, estos planes así no nos sirven de nada de que se quiten o se pongan la capucha, yo creo que eso no va a mejorar la seguridad pública, entonces yo creo que hay que ponernos a hacer bien las cosas, es cuanto.”- - - - -

En otro orden de ideas, se le concede el uso de la voz a la Regidora Rosalba López Regalado quien manifiesta:.....”Para hacer un repudio público ante los acontecimientos que se han venido suscitando, en materia de que dos compañeros que laboran en el Ayuntamiento se han visto involucrados que sabemos públicamente y de la cual nos preocupa, yo creo que nos debería de ocupar el día de ahora se toma una decisión muy importante y que tiene que ver con los recursos públicos, pero sobre todo con una solidaridad, con una de las corporaciones que más se les debe de exigir, ese es el compromiso del XVIII Ayuntamiento para con el cuerpo policiaco de responder aun compromiso que se había hecho y donde creo que estamos haciendo manifiesta nuestra voluntad de que se mejore nuestra calidad de vida, pero de igual forma queremos que aquí lo haga saber, señor secretario en primera instancia, hacerle una invitación con los regidores del Cabildo, para que podamos platicar y ser corresponsable a la prueba de confianza y solidaridad que el día de hoy se le está dando por parte de este cuerpo edilicio, invitándolo a que nos informe a que nos diga en que podemos ayudarlo, creo que es una preocupación de todos los tijuaneños y es nuestra responsabilidad dar los buenos resultados, queremos hacerle una petición señor Alcalde para que invite al secretario de seguridad pública a estar con nosotros y que nos sean ocurrencias de nosotros las que estemos parchando, a lo mejor con algunas peticiones que pueden ser incompletas para el gran trabajo que debe darse en este tema, entonces haciendo

nuestra petición para que así haga la invitación al señor secretario y que diga que se les esta cumpliendo con lo dispuesto, es cuanto.”-----

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión, donde no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión declara terminada la sesión, siendo las veintidós horas con cuarenta y seis minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.-----